

RESOLUCION No.96-2-1-1- 0001100

DORYS ALVARADO DE CHANG  
INTENDENTE JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E)

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de noviembre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Durán, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA**, por la de **LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY**, aumento de capital y reforma del estatuto;

QUE el señor Felix González-Rubio Domenech, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la Abg. Patricia de Navarrete, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; ADM-95-273 del 15 de noviembre de 1995; y, ADM-96-018 de 12 de enero de 1996;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA** por la de **LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura; b) el aumento de capital por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES**, dividido en **CUATRO MIL QUINIENTAS** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **Urbina Jado**, un extracto de la escritura publica de cambio de denominación aumento de capital y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Durán, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Urbina Jado: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su denominación aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

000000

FOJA 2.2

Ref: AGRICOLA ALEAGA S.A. ALEAGASA, cambia su denominación por la de,  
LANGOSTAS DEL REY S.A. LANREY.

Resolución No.96-2-1-1-

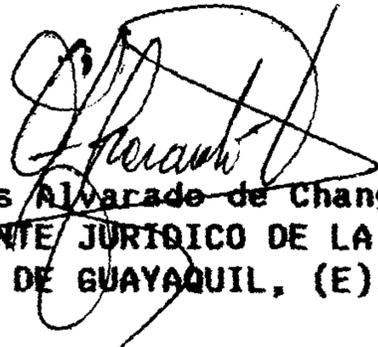
0001100

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



Ab. Dorys Alvarado de Chang  
INGENIERO JURIDICO DE LA  
OFICINA DE GUAYAQUIL, (E).

KOV/RD.-  
Exp. No.44257

Queda inscrita hoy, la RESOLUCION que antecede, con el No. 11 del Registro y anotada bajo el No. 994 del Repertorio.- Salitre, Noviembre veintiuno del dos mil.- La Registradora de la Propiedad.-



Ab. Yolanda Ramirez Mujica  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
CANTON SALITRE